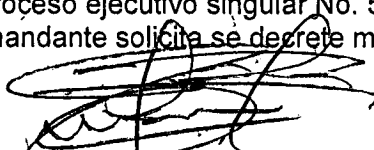


DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio Civil No. 012

SECRETARIA.- La Macarena Meta, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2024 00015 00, informándole que la parte demandante solicita se decrete medidas cautelares, Provea.


MARTHA CECILIA TRIGGS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, ME LA MACARENA META, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito radicado ante este Juzgado en la fecha de hoy y conforme lo dispone el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. DECRETESE el EMBARGO y RETENCION de los dineros que se encuentren depositados en cuentas de ahorros, corrientes, CDT o a cualquier otro título de embargo y retención bancario o financiero y demás que posea el señor (a) **GLADIS CAICEDO GUERRERO**, con C.C. No. **1.115.944.924** y **EDER MONTENEGRO**, con C.C. No. **17.327.665**, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Correo electrónico: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

BANCO ITAU. Correo electrónico: notificaciones.juridico@itau.co

BANCOLOMBIA S.A. Correo electrónico: notificacjudicial@bancolombia.com.co

BANCO GNB SUDAMERIS. Correo electrónico: jecortes@gnbsudameris.com.co

BANCO BBVA. Correo electrónico: notifica.co@bbva.com

BANCO DE OCCIDENTE. Correo electrónico: djuridica@bancodeccidente.com.co

BANCO CAJA SOCIAL. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

BANCO DAVIVIENDA. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA. Correo electrónico: embarprodpa@colpatria.com

BANCO BOGOTA. Correo electrónico: rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS. Correo electrónico: notificaciones@bancoavvillas.gov.co / notificaciones@bancoavvillas.gov.co

BANCO SCOTIABANK. Correo electrónico: buzonni_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com

BANCO OMEVA. Correo electrónico: notificacionesjudicialescaribe@bancomeva.com.co

BANCO COOPERATIVO. Correo electrónico: coopcentral@coopcentral.com.co

BANCO FALABELLA. Correo electrónico: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co /
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
ANCAMIA. Correo electrónico: notificacionesjud@bancamia.com.co
BANCO FINANDINA. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com /
notificacionesjudiciales@bancofinand.com
BANCOLDEX. Correo electrónico:
notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com
BANCO POPULAR. Correo electrónico:
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO W. Correo electrónico: lineadetransparencia@bancow.com.co /
correspondenciabancow@bancow.com.co
BANGO PICHINCHA. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
Oficiese.

Segundo. La medida decretada deberá cubrir hasta completar la suma de (\$34.297.364.00) pesos, dinero que será consignado como depósito judicial, en la cuenta de ahorros No. 503502042001 que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. NIT No. 800.037.800-8.

Tercero. DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes que, la parte demandante denuncia como de propiedad del demandado y son:

- a. Vehículo automotor, tipo motocicleta, marca Honda, modelo 2020, placas AZT90F, matriculada en la secretaría de tránsito de Acacias - Meta, a nombre del señor (a), **GLADIS CAICEDO GUERRERO**, identificado (a) con C.C. No. 1.115.944.924.
- b. Vehículo automotor, tipo motocicleta, marca AKT, modelo 2016, placas WGN15D, modelo 2020, matriculada en la secretaría de tránsito de San Vicente del Caguán - Meta, a nombre del señor (a), **GLADIS CAICEDO GUERRERO**, identificado (a) con C.C. No. 1.115.944.924.

Cuarto. Ordenar al Gerente o quien haga sus veces, realizar los depósitos indicados en el anterior numeral, conforme lo dispone el numeral 10 del art. 593 del C.G.P. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

